

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPS) DE MAR DEL PLATA Y LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO REGIONAL MAR DEL PLATA-BATAN, LA CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA- AUTONOMA DE MAR DEL PLATA y CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA REGIONAL MAR DEL PLATA.-

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Enero de 2021, entre el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Ing. Eduardo SANTÍN, en su carácter de Presidente, en adelante el "IPS" y la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO REGIONAL MAR DEL PLATA-BATAN , representada en este acto por su Secretario General, Sr. Miguel Guglielmotti , en adelante la "CGT", la CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA- AUTONOMA de Mar del Plata, representada en este acto por su Secretario General, Sr. Diego Alejandro Lencinas en adelante CTA-A y la CENTRAL DE TRABAJADORES DE ARGENTINA de los trabajadores, Regional Mar del Plata representada en esta acto por su Secretaria General, Profesora Graciela Concepcion Ramundo en adelante CTA-T y se formaliza el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las siguientes clausulas:

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a través del Centro de Atención Previsional de la Ciudad de Mar del Plata y la CGT Regional Mar del Plata-Batan, CTA-A y la CTA-T se comprometen a efectuar de manera conjunta aportes e intercambios en el área de formación, investigación, extensión en materia docente y/o previsional, y en cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las instituciones firmantes. Asimismo las partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional en las áreas de capacitación a través de la concreción de

objetivos mediante la suscripción de acuerdos específicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio las instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este convenio el IPS, la CGT, la CTA-A y la CTA-T designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes a través de estos contactos personales, cualquiera de las cuatro instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este convenio.-

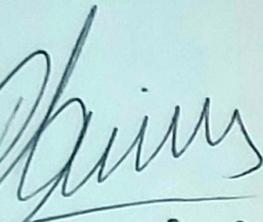
ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en convenios específicos.

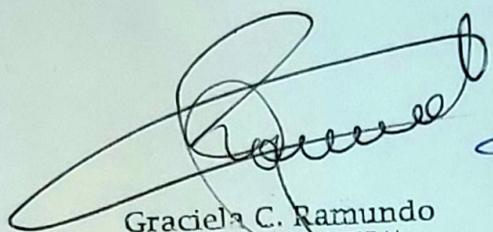
ARTÍCULO QUINTO: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por todas las partes y será válido por el término de 2 años, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos de TREINTA (30) días. No obstante este convenio puede darse por terminado por cualquiera de las cuatro instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con SESENTA (60) días de anticipación.

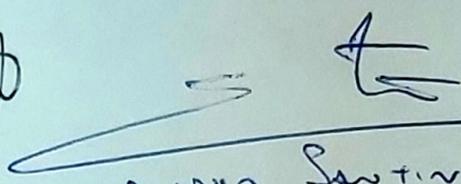
ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos legales las partes constituyen como domicilios especiales en: el "IPS" en calle 47 numero 530, de la ciudad de La Plata, la "CGT" en la calle Catamarca 2124, la CTA-A en calle 9 de Julio 3581 y la CTA-T en la calle Bolivar 2645, estos ultimos de la ciudad de Mar del Plata donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren. Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución, las partes se someten a los tribunales ordinarios, fuero Contencioso Administrativo

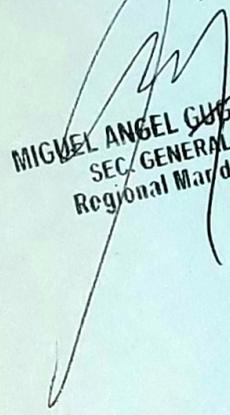
de la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de idéntico tenor y al mismo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los 15 días del mes de Enero de 2021.


Néstor Diego
CTA-A


Graciela C. Ramundo
SECRETARIA GENERAL
CTA Regional Gral. Pueyrredón
Mar Chiquita, Gral. Alvarado, Balcarce,
Necochea y San Cayetano


Eduardo Santos
IAP


MIGUEL ANGEL GUBIERNOTTI
SEC. GENERAL CGT
Regional Mar del Plata



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.